Veinte maravedís.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CVARENTA Y NVEVE.

En Bulas de Cruzada en Sevilla y Marzo quatro días del mes de Junio de mil setecientos y quarenta y nueve; los Señores Dn. Alonso Sanchez Cavallero, y Dn. Matheo Fernandez Sevilla, Alcaldes ordinarios por S. M. (que Dios guarde) de esta dicha Villa: Dixeron que en virtud de Real Privilegio de Su Magestad, que queda en el Archivo de esta dicha Villa, y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, y que por el secretario de dicho Consejo se manda que el dia 4. de Junio de cada un año se haga eleccion de dos Alcaldes ordinarios, quatro Señores, un Procurador Sindico gral. un Alcalde de la Santa Hermandad, un Alguacil mayor, un Alguacil de Campo, Mirones, y demas ministros, y personas del Gobierno político de esta dicha Villa, segun dia de el dicho privilegio, y que para la execucion de lo mandado por dicho Real Privilegio, y que siempre se cumpla, y execute mañana que se contarán cinco del corriente mes, dia de Corpus Christi, hallandose como se acostumbra en dias antecedentes, y dia de Corpus actuales, y que dicho dia asistan a las ocho de la mañana del dicho dia en el Señor Dn. Alonso Sanchez Cavallero, que hera a donde hera de hacer dicha eleccion, a cuyo efecto se cumpla esta dicha Villa casa de Cavildos para en ella celebrar dicha eleccion, y selos apercibia se hacia con los que faltaren, lo que hallaren dando fee. y despues se hagan dichas elecciones, con los requisitos que en ellas se requieren, y faltare alguno de los que se hubiere de elegir, se haga en su lugar por convenir así al Real servicio de S. M. que Dios guarde, y lo firmaron de que doy fee.

Dn. Alonso Sanchez Cavallero

Dn. Matheo Fernandez Sevilla

Ante mi

Dn. Diego Ignacio de Ybarra, escrivano

En Bulas dicho dia mes y año, Leidos, y publicados los contenidos en el auto de arriba, a Señores de Bulas, a Dn. Alonso Sanchez Cavallero, y Dn. Thomas Fernandez Sevilla, Alcaldes ordinarios, y demas Señores de esta dicha Villa, y Ministros de Justicia, y Regimiento, que se hallaron presentes, y les parecieron bien dicho auto, de que doy fee.

Dn. Diego Ignacio de Ybarra, escrivano

En Sevilla, a quatro dias del mes de Junio de mil setecientos y quarenta y nueve años; los Señores Dn. Alonso Sanchez Cavallero, y Dn. Matheo Fernandez Sevilla, Alcaldes ordinarios, Dn. Luis de Bedia, Dn. Alonso Balera, y Dn. Thomas Fernandez Sevilla, Concejos Sustituto, y Regimiento por S. M. (que Dios guarde) estando juntos en la casa de Cavildo como lo an sido, y acostumbrado, para hacer y celebrar la eleccion de oficios. Dixeron: Que en virtud de Real Privilegio, y facultad que S. M. que en santa gloria haya, fue servido conceder a esta Villa para nombrar en dia de la fecha en todos los años, dos Alcaldes ordinarios, quatro Regidores, un Procurador Sindico gral. un Alcalde de la santa hermandad, un Alguacil mayor